



DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO DEL EJERCICIO 2006, POR CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL OPERATIVO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL ESTIMULO DEL EJERCICIO 2006, POR CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL OPERATIVO

OBJETIVO

Contar con políticas internas claras, objetivas y equitativas para poder implementar el pago del Estímulo de Productividad conforme a la disponibilidad presupuestal y autorización de las Autoridad Hacendaria para el ejercicio 2006.

SUJETOS DE LA POLÍTICA

Los servidores públicos de nivel operativo, (Base, Provisional, Interinato y Confianza) del CONACYT.

Políticas internas de otorgamiento

1. A los Servidores Públicos de Base, Provisional, Interinato y Confianza del Consejo.
2. Queda excluido el personal de nuevo ingreso a la plantilla de estructura del Consejo con carácter Provisional, Interinato y Confianza que hayan ingresado a partir del 1 de junio de 2006. Quienes hayan ingresado antes de la fecha señalada dependiendo el mes en el cual se incorporaron, se les otorgará la parte proporcional.
3. De conformidad a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, se otorgará a los trabajadores un máximo de 60 días.
4. Adicionalmente queda excluido el personal que se haya incorporado a los diferentes Programas de Retiro Voluntario, Separación Voluntaria, Conclusión Definitiva y Conclusión de la Relación Laboral.

COMITÉ DE POLÍTICAS DE PERSONAL DE NIVEL OPERATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO DEL EJERCICIO 2006, POR CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL OPERATIVO

CRITERIO

1. El importe a pagar se determinará con base a los resultados de la evaluación del desempeño, del ejercicio diciembre de 2005 a noviembre de 2006.

PUNTUACIÓN PONDERADA	DÍAS A PAGAR HASTA
500-599	30
600-699	35
700-799	40
800-899	45
900-999	50
1000	60

- 2.- Con base en el puntaje obtenido en las evaluaciones y acorde con la metodología definida en los presentes lineamientos que rigen el citado estímulo, se calcularán los importes brutos de cada servidor público, a los cuales se les aplicará lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre de la Renta, en relación al Artículo 137 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA

La Dirección de Recursos Humanos.

DISPOSICIONES GENERALES

Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Administración de Recursos Humanos, determinar los importes brutos y netos del pago del Estímulo por Productividad sobre la base de las calificaciones obtenidas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional y criterios distributivos por sueldo y puesto a efecto de garantizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta en su caso.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGISTRADO EN EL INSTITUTO
DE REGISTRO Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y
DISEÑO INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCION ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO DEL EJERCICIO 2006, POR CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL OPERATIVO

La aplicación de la Gratificación estará sujeta a la autorización previa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgue al Consejo y a la suficiencia presupuestal que se tenga.

El cálculo del Estímulo para cada Servidor Público se hará tomando como base el archivo electrónico que contenga la base de datos que entregue la Subdirección de Desarrollo Organizacional a la Subdirección de Administración de Recursos Humanos y que previamente se protegió con una clave diseñada entre los responsables de cada Subdirección.

Aplica para estos efectos, el convenio que se realice con el Sindicato, debido a que es por única ocasión, ya que es una prestación no regularizable.

Los presentes Lineamientos se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo No. AS-XVIII-14/06, de la H. Junta de Gobierno del CONACYT, mismo que fue aprobado en la Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre del presente año; así como en las facultades establecidas en el artículo 29 fracción IV del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y que a su letra dice: "A la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas le corresponde: ...promover, coordinar, mantener y asegurar el funcionamiento eficaz de los procesos de Administración de Recursos Humanos a fin de asegurar una equidad interna, garantizando el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos en materia de recursos humanos, de conformidad con la legislación laboral vigente con el propósito de lograr la eficiencia, control y productividad de los servidores públicos del CONACYT..."

México D.F., a 23 de noviembre de 2006.



ING. RAFAEL RAMOS PALMEROS
Director Adjunto de Administración y Finanzas